



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Presidente Municipal de Casas, Tamaulipas, Ing. Santos Zurita Sánchez, para que haga entrega de copia del acta entrega recepción, así como el programa de obras, nómina del personal actual y toda la información que por Ley deba ser del conocimiento de los integrantes del mismo, solicitada mediante escrito por los regidores que integran el H. Cabildo de este municipio, así como los demás ayuntamientos para que actualicen su portal de transparencia**, promovida por los Diputados Leonel Cantú Robles, Manglio Murillo Sánchez y María Teresa Corral Garza, integrantes del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis y valoración de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En Sesión celebrada por el Pleno Legislativo el día 9 de noviembre de 2011, se recibió la Iniciativa de referencia, misma que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones de Gobernación y de Asuntos Municipales, a fin de proceder a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. Para tal propósito las Comisiones de Gobernación y de Asuntos Municipales tuvieron a bien reunirse los días 24 de abril y 8 de mayo del actual en la Sala de Comisiones de este Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito exhortar al Presidente Municipal de Casas, Tamaulipas, para que haga entrega de copia del Acta de Entrega- Recepción, así como de programa de obras, nómina del personal actual y toda la información que por ley deba ser del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento, así como a los demás Ayuntamientos para que actualicen su portal de transparencia, y al Auditor Superior del Estado para que proporcione el Acta de Entrega- Recepción del citado municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Los promoventes manifiestan que una vez consumado el período constitucionalmente establecido para las administraciones municipales en nuestro Estado, a fin de que la renovación de la gestión gubernamental se realice bajo las condiciones de responsabilidad y compromiso que el suceso amerita, existe el acto protocolario de Entrega-Recepción de las Administraciones Municipales.

Asimismo, mencionan que de acuerdo a la Ley para la Entrega- Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en su artículo 9 a la letra dice: *“Tratándose del acto de entrega-recepción final de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, de los Ayuntamientos o de sus entidades, la o las personas legalmente autorizadas para tomar posesión, dentro de los 30 días previos al acto de entrega-recepción, podrán designar un Comité de Enlace, que tendrá por objeto, establecer la coordinación necesaria con el o los servidores públicos que concluirán el desempeño de su función, y que sean designados expresamente para ese efecto por el titular o representante del Poder u órgano de que se trate o por el Presidente Municipal que corresponda, con el fin de conocer, de manera general, los recursos y responsabilidades que serán recibidos y facilitar la continuidad de las funciones públicas con motivo de la renovación de sus titulares”*.

En torno a lo anterior refieren que es la propia administración municipal la encargada, con estricto apego a los estándares de actuación que le han sido definidos, de promover el desarrollo de mejores prácticas para el uso adecuado de los recursos públicos, que pertenecen a la sociedad, incluyendo el hacerlo del conocimiento de quien lo requiera.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Indican que los Regidores del Ayuntamiento de Casas (sic) han solicitado al alcalde de ese municipio, copia del acta entrega recepción, así como el programa de obras, nómina del personal del actual Ayuntamiento y toda la información que por ley deba ser del conocimiento de los integrantes del mismo, sin embargo resaltan que hasta la fecha no ha habido respuesta alguna por parte del edil municipal.

Refieren que dicha omisión por parte del Presidente Municipal, constituye una falta grave a los principios de transparencia y adecuada rendición de cuentas por parte del órgano municipal, en detrimento de los intereses de los habitantes de ese municipio.

Es así que los promoventes del presente Punto de Acuerdo consideran que este H. Congreso, una vez que tiene conocimiento de los conflictos que se suscitan entre los miembros de este Ayuntamiento, con pleno respeto a su esfera de competencia, debe intervenir para solucionar las situaciones eventuales que afectan el buen desarrollo de sus funciones, exhortando a su Presidente Municipal, brinde cumplimiento a la solicitud planteada por los regidores miembros de su cabildo y realice la entrega de copia del Acta de Entrega-Recepción, así como de los demás documentos en mención.

Aluden que lo anterior constituye una necesidad para que durante el cambio de Administración Municipal de Casas (sic) y de los demás municipios, se conserve el ambiente de seguridad y de certeza jurídica al erario público.

Por otra parte señalan que en la página de cada uno de los 43 municipios hacen caso omiso en dar a conocer la transparencia y el acceso a la información, si no que de los 43 municipios, solo algunos están cumpliendo con el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, donde menciona que es obligación poner a disposición del público, difundir y actualizar la información.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Por lo que hace a la propuesta de exhortar al Presidente Municipal de Casas, Tamaulipas, para que proporcione “una copia del Acta de Entrega-Recepción, así como del programa de obras, nómina del personal actual y toda la información que por ley deba ser del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento”, es de señalarse que con el propósito de agilizar la gestión de los documentos antes descritos, la Comisión de Gobernación acordó solicitar dicha información, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 41 de la ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, que a la letra dice:

“ARTICULO 41.

1. Los Presidentes de las Comisiones ordinarias y especiales, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, al Supremo Tribunal de Justicia, al Instituto Electoral de Tamaulipas, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y a los Ayuntamientos de la Entidad y sus entidades, cuando se trate de un asunto de la competencia de dichas instituciones o se discuta una iniciativa sobre las materias que les corresponde atender en términos de los ordenamientos que las rigen.

2. El ente público está obligado a proporcionar la información en un plazo razonable y si la misma no fuere remitida, la comisión lo planteará al presidente de la Mesa Directiva para que éste refrende la solicitud. Si ante este requerimiento la información no fuere remitida, se procederá en términos del título de responsabilidades de los servidores públicos previsto en la Constitución Política del Estado.

3. Si la información solicitada tiene carácter reservado conforme a las disposiciones legales aplicables, el ente público requerido deberá manifestarlo debidamente motivado y fundado.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que en la solicitud formulada a este respecto, con base en la disposición legal antes descrita, se exceptuó lo inherente a “toda la información que por ley deba ser del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento”, ya que ésta no tiene porque ser requerida mediante Oficio, toda vez que por disposición legal debe publicarse, tomando en consideración que se trata expresamente de aquella información que de oficio deben poner a disposición del público, difundir y actualizar los Ayuntamientos en observancia a lo dispuesto por el inciso e) párrafo 1 del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que enseguida se transcribe:

“Artículo 16.

1. Es obligación de los sujetos de esta ley poner a disposición del público, difundir y actualizar de oficio la siguiente información:

- e) En los Ayuntamientos:*
 - I. Estructura orgánica, atribuciones de las dependencias y entidades por unidad administrativa y servicios que prestan;*
 - II. Leyes, reglamentos, manuales de organización y de procedimientos y, en general, toda normatividad vigente de carácter administrativo;*
 - III. Plan Municipal de Desarrollo y programas derivados del mismo;*
 - IV. Directorio oficial de los servidores públicos del Ayuntamiento y de las dependencias y entidades del mismo, a partir de jefe de departamento o sus equivalentes y hasta sus titulares;*
 - V. Nombre, domicilio oficial, dirección electrónica y horario de trabajo, en su caso, del titular de la Unidad de Información Pública;*
 - VI. Lista general del personal que labora, incluyendo la naturaleza de su relación de trabajo o contratación y, en su caso, puesto, nivel, adscripción y rango de sueldo;*
 - VII. Lista general de jubilados y pensionados, incluyendo el monto de la pensión que perciban;*
 - VIII. Servicios que se prestan y programas de apoyo que se realizan, así como los trámites, requisitos y formatos para solicitar unos y otros;*
 - IX. Presupuesto autorizado y avance de su ejercicio por trimestre;*
 - X. Estado de ingresos y egresos;*
 - XI. Relación de subsidios y subvenciones que otorgue y sus beneficiarios;*
 - XII. Convocatorias para la licitación de adquisiciones, contratación de servicios u obra pública, así como sus resultados;*
 - XIII. Relación de vehículos oficiales e identificación de los mismos;*
 - XIV. Informe anual de actividades; y*
 - XV. Orden del día de las reuniones de cabildo con veinticuatro horas de anticipación; ”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En torno a lo anterior, se remitió el Oficio 000954 de fecha 18 de abril de 2012, suscrito por el Diputado Antonio Martínez Torres, Presidente de la Comisión de Gobernación, mediante el cual se le solicitó al Presidente Municipal de Casas, una copia del Acta de Entrega- Recepción, del programa de obras, así como la nómina del personal de la actual administración pública con relación a lo cual, el citado servidor público ha remitido la información solicitada mediante oficio DCS/057/2013 de fecha 24 de abril del presente año.

Es importante señalar también, que dicha información fue remitida a los Regidores Faustino Avalos Martínez y Socorro Hernández Bueno, mediante oficios 001798 y 001799, fechados el 2 de mayo de 2013, signados por la Secretaría General de este Congreso por instrucciones del Presidente de la Comisión de Gobernación, toda vez que los citados miembros de ese Ayuntamiento fueron quienes dieron origen a la Iniciativa promovida a este respecto, por lo que al imponerse de dicha información, se cumple el objeto de la acción legislativa que nos ocupa.

Por otra parte, en el Punto de Acuerdo propuesto, se plantea exhortar también a los Ayuntamientos para que actualicen sus portales de Internet, con relación a lo cual se acordó, por parte de la Comisión de Gobernación, promover una iniciativa para hacer una solicitud a los Ayuntamientos, no sólo para que actualicen sus páginas electrónicas sino para que den pleno cumplimiento a todas sus obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información pública, además de hacer prevalecer el principio constitucional de máxima publicidad en el ejercicio de sus funciones, dicha acción legislativa fue presentada y aprobada el 3 de mayo del año 2012, expidiéndose al efecto el Punto de Acuerdo Número LXI-64 de esa fecha.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, por lo que concierne a la propuesta de solicitar también al Auditor Superior del Estado el Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento, estimamos que es obligación del ente público que genera la información ponerla a disposición, toda vez que a éste corresponde en principio su acceso por ser el titular de la misma y el responsable de su difusión.

Por lo anteriormente fundado y motivado, quienes elaboramos el presente dictamen, nos permitimos presentar ante la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Presidente Municipal de Casas, Tamaulipas, Ing. Santos Zurita Sánchez, para que haga entrega de copia del acta entrega-recepción, así como el programa de obras, nómina del personal actual y toda la información que por ley deba ser del conocimiento de los integrantes del mismo, solicitada mediante escrito por los Regidores que integran el H. Cabildo de este municipio, así como los demás Ayuntamientos para que actualicen su portal de transparencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de mayo del dos mil trece.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES. PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ARMANDO BENITO DE JESÚS SÁENZ BARELLA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL	_____	_____	_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de mayo del dos mil trece.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HONORIA MAR VARGAS PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LEONEL CANTÚ ROBLES VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído mediante el cual la se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Presidente Municipal de Casas, Tamaulipas, Ing. Santos Zurita Sánchez, para que haga entrega de copia del acta entrega-recepción, así como el programa de obras, nómina del personal actual y toda la información que por ley deba ser del conocimiento de los integrantes del mismo, solicitada mediante escrito por los Regidores que integran el H. Cabildo de este municipio, así como los demás Ayuntamientos para que actualicen su portal de transparencia.